

EDUCACIÓN

1.- La EBAU desigualdad de oportunidades

La plataforma “Escuela de Todos”, ha elaborado un informe, analizando las pruebas de las 17 Comunidades, en Lengua Castellana, Matemáticas e Historia de España, realizadas en 2.023.

Según desvela el informe, el modelo actual introduce desigualdades, al no existir un patrón único de exigencia, ni tan siquiera una homogeneidad en los contenidos evaluables. Mediante una orden ministerial, cada año se fijan los criterios comunes que debe tener la prueba y, solo cuatro respetaron esos requisitos: Aragón, Cantabria, Castilla y León y Extremadura. Cinco comunidades: Cataluña, Andalucía, Aragón, Castilla la Mancha y Navarra los incumplieron en Matemáticas, y Cataluña, Comunidad Valenciana y País Vasco, tampoco los cumplieron en Historia de España.

Esta situación provoca desigualdad de oportunidades y una competencia desleal entre los alumnos de distintos territorios. Introduce además un sesgo, que hace imposible distinguir la excelencia en el rendimiento académico de nuestros jóvenes.

Por su par te, el Ministerio de Educación, en el borrador de Real Decreto para regular las pruebas de selectividad para el año 2025, sigue sin generar un marco común y sin garantizar la equidad entre todos los ciudadanos, poniendo como excusa la autonomía de las comunidades.

2.- Política lingüística

El Govern en funciones de Cataluña quiere despedirse dejando su seña de identidad en materia lingüística. Da luz verde a un decreto que refuerza el uso del catalán en la enseñanza, dentro y fuera de las aulas, protegiendo a las direcciones de los centros a la hora de incumplir porcentajes de español.

Con este decreto, toma el control de los Proyectos Lingüísticos de Centro, obligando a las direcciones a presentar antes del 9 de junio sus planes lingüísticos.

3.- Nuevos currículos en Madrid

El Consejo de Gobierno aprobó el 22 de mayo, el informe del Decreto que introducirá cambios en los currículos para el curso 2024-2025. En la ESO y Bachillerato habrá materias relacionadas con la Constitución de 1.978, como la libertad, la igualdad ante la ley o la protección a la infancia. También habrá contenidos sobre las misiones del ejército y la policía. Los alumnos, dentro de la asignatura de Geografía e Historia, estudiarán temas de actualidad como: la violencia, el tráfico de personas, el narcotráfico, el crimen organizado, las drogas, las mafias, la actuación de las bandas juveniles, el suicidio y las autolesiones.

El estudio de la Historia de España, en los centros bilingües, se dará en castellano, y las Ciencias Sociales en Primaria, también. Se flexibilizarán las optativas que puedan escoger los alumnos en cuarto de Secundaria.

4.- Rebaja de la EBAU en Cataluña

El próximo curso, los alumnos que realicen las pruebas de acceso a la Universidad, no se examinarán de las lecturas obligatorias de Literatura catalana y castellana. Sólo se mantendrán obras de lectura obligatoria para aquellos estudiantes que escojan, para subir nota, la materia optativa de Literatura Castellana o catalana.

La retirada de estas lecturas obligatorias, empobrecerá la calidad educativa, empeorando los ya malos resultados en comprensión lectora.

5.- Nuevos Reales Decretos de FP

El 28 de mayo, se han publicado en el BOE los nuevos Reales Decretos que modifican los Reales Decretos sobre los cursos de especialización y los títulos de Grado Básico, Medio y Superior.

Real Decreto 4597/2024 de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, en el ámbito de la FP, cursos de especialización de Grado Medio y Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 498/2024 de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, títulos de FP de Grado Básico y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 499/2024 de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, títulos de FP de Grado Medio y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Real Decreto 500/2024 de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen, títulos de FP de Grado Superior y se fijan sus enseñanzas mínimas.

LABORAL

1.- Datos de empleo en abril de 2024

- Se crearon 199.538 puestos de trabajo.
- Hubo una reducción de 60.503 parados
- Los cotizantes a la Seguridad Social, llegaron a los 21.101.505.
- El número de desempleados se situó en 2.666.500 sin contar los fijos discontinuos, estimados en 518.000.
- Las Comunidades autónomas que crearon más empleo, fueron: Baleares (55.155), Andalucía (41.365), Cataluña (33.089) y Madrid (14.639)

2.- Reforma del desempleo

El 8 de mayo, la ministra de Trabajo y los sindicatos CCOO y UGT, cerraron un pacto que abre una nueva posibilidad de compatibilizar hasta 3.780 euros anuales de paro, con un salario mensual de hasta 1.350 euros, además de mejorar las cotizaciones de los subsidios para mayores de 52 años.

- La reforma modifica la cuantía y el periodo de percepción máxima de esta prestación, a la que se tiene derecho una vez agotada la contributiva. Ahora la duración máxima del subsidio es de 180 días, no puede percibirse en más de una ocasión y se sitúa en el 80 % del IPREM actual (480 euros) durante todo el período. La reforma extiende hasta un máximo de 30 meses la duración del subsidio, si se tienen cargas familiares y se

ha percibido medio año de prestación contributiva. En caso de no tener cargas, se extiende el subsidio durante seis meses, si el beneficiario es menor de 45 años y ha percibido un año o más de prestación contributiva o si es mayor de esta edad y ha agotado cuatro meses de prestación contributiva.

La cuantía del subsidio será: el 95 % del IPREM (570 euros) durante los 180 primeros días; el 90 % (540 euros) desde el día 181 al día 360, y el 80 % (480m euros) a partir del día 361.

- Se mantiene la mejora de cotización del 125 % de la base mínima de cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, vigente en cada momento.
- Para el nivel asistencial el paro, se establece un máximo de 180 días de compatibilización del subsidio con un empleo.
- La principal novedad, es que permite compaginar la prestación por desempleo contributiva a partir del segundo año como beneficiario. Se puede hacer durante los segundos doce meses de derecho al paro y el complemento es decreciente.

Nunca se permitirá, si el salario por el empleo rebasa el 225 % del IPREM (1.350 euros mensuales). En el caso de empleo a jornada completa, el complemento sumará hasta 3.780 euros al año; el 80 % del IPREM, en el primer trimestre; el 70 % en el segundo, el 40 % en el tercero y el 30 % en el cuarto.

3.- Fractura del mercado laboral

Los convenios colectivos del País Vasco tendrán prevalencia sobre la negociación colectiva estatal. Dev esta forma, se anula la influencia de la patronal y de las centrales sindicales de rango estatal en esa comunidad.

Empresas con implantación en el País Vasco y en otros territorios, tendrán dos convenios diferentes, por su ubicación territorial.

El PNV logra así su objetivo histórico, fracturando la negociación colectiva, creando desigualdad entre los empleados de una misma empresa y provocando la conflictividad.

Este blindaje de los convenios vascos, es el peaje político a cambio de apoyar la investidura del presidente del Gobierno. Fue en diciembre de 2.023, cuando la ministra de Trabajo, desvirtuando el diálogo social, modificaba la norma sin contar con los agentes sociales, entregando al PNV este blindaje. Esta entrega requerirá de una modificación del Estatuto de los Trabajadores; entrará en vigor, de forma inmediata, al estar incluida en el decreto de reforma de los subsidios.

Este pacto limita los cambios que puedan introducir sindicatos y patronales a nivel autonómico, de tal forma que:

- Cualquier modificación respecto del convenio sectorial tiene que mejorar las condiciones de los trabajadores.
- No se podrán abordar: período de prueba, modalidades de contratación, clasificación profesional, jornada máxima anual de trabajo, régimen disciplinario, normas mínimas de prevención de riesgos laborales y movilidad geográfica.

Estos privilegios no cuentan con el respaldo ni de la CEOE, ni de CCOO y UGT.

4.- La incapacidad permanente y el despido

El Gobierno aprobó una modificación del artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores para eliminar el supuesto de despido automático en el caso de una declaración de incapacidad en cualquiera de sus grados: permanente, absoluta o total o gran invalidez.

La extinción automática del contrato se reservaría sólo para el fallecimiento de la persona trabajadora.

No habrá despido si el trabajador decide continuar y siempre que solicite que se realicen los ajustes razonables en su puesto, que le permitan continuar desempeñándolo. El empresario, caso de que esta opción no fuera factible, deberá ofrecer al trabajador el cambio a otro puesto de trabajo vacante compatible con su nueva situación.